

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 308 de 10 de enero de 1964, Art. 6° se creó el Consejo Nacional de Ingeniería como institución jurídica derecho público.

Que, conforme al Art. 9° de la referida Ley se debe efectuar la renovación del mencionado Consejo.

Que, la SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA mediante oficio N° 368-75 elevó a consideración de la Presidencia de la República la terna para designar al Presidente del "Consejo Nacional de Ingeniería".

Que, de acuerdo al Art. 7° de dicha disposición legal, corresponde al Presidente de la República designar al Presidente de la indicada Institución.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase Presidente del Consejo Nacional de Ingeniería al ciudadano JOAQUIN AGUILAR ZENTENO.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún. René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natuscr Busch, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.